



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2024.

Sres. Asistentes:

Físicamente o por medio digitales.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. PILAR GARCÍA MARTÍN

No asistentes:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D. MANUEL GONZALEZ TENA

En la Consistorial de Navalcarnero, a catorce de octubre de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

CONTRATACION. ■

1^o.- EXCLUSIÓN DE OFERTA, DECLARAR DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 2 Y CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA ASOCIADO AL PROYECTO BÁSICO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS

PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO 2024-2025, DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en la que manifiesta que, la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha de 07/10/2024, de exclusión de oferta, declarar desiertos los lotes 1 y 2 y clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y propuesta de adjudicación al licitador mejor valorado del lote 3, en el procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA ASOCIADO AL PROYECTO BÁSICO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO 2024-2025, DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 005SER24) que, de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

“ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA EXCLUSIÓN DE OFERTA, DECLARAR DESIERTOS LOS LOTES 1 Y 2 Y CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3 DE LAS PLICAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA ASOCIADO AL PROYECTO BÁSICO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO 2024-2025, DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 005SER24.

En Navalcarnero, siendo las nueve horas y treinta minutos del día siete de octubre de dos mil veinticuatro, en el salón de reuniones municipal de la segunda planta, se constituye la Mesa de Contratación para este acto, (...)

El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicios de maquinaria

asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 17/07/2024, con las siguientes características:

- Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

Tipo de licitación:

El tipo de licitación viene determinado por el precio unitario por hora de la maquinaria objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO I del PPT, de la siguiente manera:

PRECIOS DE REFERENCIA IVA NO INCLUIDO

LOTE	Ud	Concepto	Precio (€)	Cantidad	Importe (€)
1	H	Pequeña Maquinaria	55,00	140	7.700,00
2	H	Camión 2 ejes con grúa	45,00	1.120	50.400,00
3	H	Camión bañera	48,00	525	25.200,00
TOTAL					83.300,00

PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO

LOTE	Ud	Concepto	Precio (€)	Cantidad	Importe (€)
1	H	Pequeña Maquinaria	66,55	140	9.317,00
2	H	Camión 2 ejes con grúa	54,45	1.120	60.984,00
3	H	Camión bañera	58,08	525	30.492,00
TOTAL					100.793,00

De conformidad con la Cláusula 2 del PPT, el adjudicatario se obliga a prestar los servicios objeto del contrato por el precio unitario que hubiere ofertado.

Resultando el siguiente importe máximo del contrato:

- Ochenta y tres mil trescientos euros (83.300,00 euros), IVA no incluido.
- Tipo de IVA aplicable 21%: Diecisiete mil cuatrocientos noventa y tres euros (17.493,00 euros)
- Total: Cien mil setecientos noventa y tres euros (100.793,00 euros), IVA incluido

No obstante, se estará a lo previsto en la Cláusula 5 sobre duración del contrato e importe de licitación cumpliendo con las limitaciones que se indican para cada ejercicio y periodo de ejecución:

Año 2024. Importe a ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2024: 50.396,50 €.

Año 2025. Importe a ejecutar desde 1 de enero hasta 4 de junio de 2025: 50.396,50 €.

Siendo el desglose por Lotes, el indicado en la página 10 del PPT.

- Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

Ochenta y tres mil trescientos euros (83.300,00 euros), IVA no incluido, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA.

- Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 5 del PPT, el plazo de duración del contrato será coincidente con la ejecución de las obras del “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025” estimándose su duración desde la formalización del contrato hasta el 4 de junio de 2025.

El importe total del contrato se desglosa en dos periodos, no pudiendo realizarse servicios por importes superiores a los presupuestados para cada anualidad, con el límite igualmente en su duración para cada periodo, según detalle:

Año 2024. Importe a ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2024: 50.396,50 €.

Año 2025. Importe a ejecutar desde 1 de enero hasta 4 de junio de 2025: 50.396,50 €.

No obstante, si por cualquier causa, el Ayuntamiento dejara de precisar la prestación del servicio, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

En caso de no llegar al importe máximo el adjudicatario no podrá efectuar reclamación alguna, la prestación del servicio estará subordinada a las necesidades de la administración sin que exista obligación por parte de esta de adquirir una cantidad mínima de unidades.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- *Prórroga: No procede.*
- *Plazo de la prórroga: No procede.*

El anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 19/07/2024; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 05/08/2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Seguidamente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 09/08/2024, se adoptó el acuerdo de declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), al no haberse presentado ninguna oferta durante el plazo establecido al efecto; así como acordar la iniciación de un nuevo procedimiento para la adjudicación del contrato y efectuar nuevo anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas.

El nuevo anuncio de licitación del contrato fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, el día 12/08/2024; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 27/08/2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de ofertas se ha realizado de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Con fecha de 04/09/2024, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y, en su caso, del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de las plicas presentadas, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultó lo siguiente:

PLICA Nº 1 GUILLERMO CARDEÑA, S.A.

Seguidamente, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de la única plica presentada y a la revisión de la documentación contenida en el citado sobre, observando lo siguiente:

PLICA Nº 1 presentada por GUILLERMO CARDEÑA, S.A.:

- *El licitador ha presentado la Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP conforme al formulario de Documento Europeo Único de Contratación, firmada electrónicamente, pero incompleta, faltando por cumplimentar los siguientes apartados:*
 - *De la Sección A de la Parte II, falta por cumplimentar el número de identificación fiscal (De la sección A, el número de IVA se refiere a número de identificación fiscal) (página 2 del formulario presentado).*
 - *De la Sección B de la Parte II, falta por cumplimentar el “nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación” (página 5 del formulario presentado).*
 - *De la Sección A de la Parte III, falta por cumplimentar el apartado de “Participación en una organización delictiva” (página 7 del formulario presentado).*
 - *De la Sección C de la Parte III, falta por cumplimentar el apartado de “Convenio con los acreedores” (página 16 del formulario presentado).*
 - *De la Sección D de la Parte III, falta por cumplimentar el apartado de “Motivos de exclusión puramente nacionales” (páginas 21 y 22 del formulario presentado).*
 - *De la Parte IV, falta por cumplimentar el apartado de “a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección” (página 22 del formulario presentado).*
- *Además, el licitador no ha presentado copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil por los importes mínimos indicados en la Cláusula 8 del PPT (o certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro), de conformidad con lo dispuesto en el punto c del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP; habiendo presentado dos recibos de pago.*

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acordó requerir al licitador GUILLERMO CARDEÑA, S.A. para que, en el plazo de tres días hábiles, presentase la siguiente documentación:

- Formulario de Documento Europeo Único de Contratación debidamente cumplimentado, de conformidad con lo dispuesto en el punto a del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP y en el Anexo III del PCAP.
- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil por los importes mínimos indicados en la Cláusula 8 del PPT (o certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro), de conformidad con lo dispuesto en el punto c del apartado 8.1.a del Anexo I del PCAP.

Acordando la Mesa de Contratación volver a reunirse, una vez atendido el requerimiento oportuno, para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la plica presentada, si resultase procedente.

A la vista de lo expuesto, con fecha de 05/09/2024, se emitió el oportuno requerimiento de subsanación al licitador GUILLERMO CARDEÑA, S.A., mediante Registro de salida número 7132/2024 y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y con fecha de 11/09/2024, dentro del plazo establecido al efecto, el licitador GUILLERMO CARDEÑA, S.A., procedió a subsanar correctamente la documentación requerida.

Seguidamente, con fecha de 19/09/2024, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA de la única oferta presentada y admitida a la licitación, resultando lo siguiente:

PLICA N° 1 presentada por GUILLERMO CARDEÑA, S.A. que, “enterado del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA ASOCIADO AL PROYECTO BÁSICO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO 2024-2025, DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 005SER24), se compromete a ejecutarlo atendiendo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los siguientes importes (a cumplimentar Lote 1, Lote 2 y/o Lote 3 según corresponda):

• Oferta económica:

LOTE N.º 1 PEQUEÑA MAQUINARIA:

LOTE	Ud	Concepto	Precio (€) (precio unitario ofertado sin IVA por hora de servicio)	Cantidad	Importe (€) (precio unitario ofertado multiplicado por la cantidad indicada)
1	H	Pequeña Maquinaria	_____ € IVA no incluido	140	_____ € IVA no incluido
TOTAL, IVA incluido					_____ € IVA incluido

LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA:

LOTE	Ud	Concepto	Precio (€) (precio unitario ofertado sin IVA por hora de servicio)	Cantidad	Importe (€) (precio unitario ofertado multiplicado por la cantidad indicada)
2	H	Camión 2 ejes con grúa	48 € IVA no incluido	1.120	53.760 € IVA no incluido
TOTAL, IVA incluido					65.049,60 € IVA incluido



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

LOTE N.º 3 CAMION BAÑERA 22/24 M3:

LOTE	Ud	Concepto	Precio (€) (precio unitario ofertado sin IVA por hora de servicio)	Cantidad	Importe (€) (precio unitario ofertado multiplicado por la cantidad indicada)
3	H	Camión bañera	48 € IVA no incluido	525	25.200 € IVA no incluido
TOTAL, IVA incluido					30.492 € IVA incluido

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Reducción del plazo de respuesta:

LOTE N.º 1 PEQUEÑA MAQUINARIA:

El licitador ofrece el siguiente plazo de respuesta (marcar la opción que corresponda):

	El licitador ofrece un plazo de respuesta de 4 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo por el adjudicatario.
	El licitador ofrece un plazo de respuesta de 8 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo por el adjudicatario.
	El licitador no ofrece mejora sobre el plazo de respuesta establecido en la Cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

(Para justificar la disponibilidad y puesta a disposición de la maquinaria el licitador deberá acreditar la ubicación de su nave-almacén y la disponibilidad de medios para el traslado al municipio.)

LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA:

El licitador ofrece el siguiente plazo de respuesta (marcar la opción que corresponda):

	El licitador ofrece un plazo de respuesta de 4 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo por el adjudicatario.
	El licitador ofrece un plazo de respuesta de 8 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo por el adjudicatario.
X	El licitador no ofrece mejora sobre el plazo de respuesta establecido en la Cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

(Para justificar la disponibilidad y puesta a disposición de la maquinaria el licitador deberá acreditar la ubicación de su nave-almacén y la disponibilidad de medios para el traslado al municipio.)

LOTE N.º 3 CAMION BAÑERA 22/24 M3:

El licitador ofrece el siguiente plazo de respuesta (marcar la opción que corresponda):

	El licitador ofrece un plazo de respuesta de 4 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo por el adjudicatario.
	El licitador ofrece un plazo de respuesta de 8 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo por el adjudicatario.
X	El licitador no ofrece mejora sobre el plazo de respuesta establecido en la Cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

(Para justificar la disponibilidad y puesta a disposición de la maquinaria el licitador deberá acreditar la ubicación de su nave-almacén y la disponibilidad de medios para el traslado al municipio.)

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

A la vista de la oferta presentada, se observó que no se había realizado oferta para el LOTE N.º 1 PEQUEÑA MAQUINARIA; por lo que, al no haber ninguna oferta admisible, procede elevar propuesta al órgano de contratación para declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del

LOTE N.º 1 PEQUEÑA MAQUINARIA del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), contenido en el expediente 005SER24, al no haberse presentado ninguna oferta admisible para el citado lote durante el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

A continuación, una vez revisada la oferta, se observó que la oferta presentada para el LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA por GUILLERMO CARDEÑA, S.A., excede del presupuesto base de licitación, establecido en concepto de precio unitario por hora de la maquinaria objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO I del PPT, de la siguiente manera:

PRECIOS DE REFERENCIA IVA NO INCLUIDO

LOTE	Ud	Concepto	Precio (€)	Cantidad	Importe (€)
2	H	Camión 2 ejes con grúa	45,00	1.120	50.400,00

Lo que se considera causa de exclusión de la oferta presentada para el LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo emitirse al respecto los informes que correspondan.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación, se acordó que la documentación presentada pasase a su estudio por los Servicios Técnicos Municipales; volviendo a reunirse para la CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, una vez recibidos los informes correspondientes.

Seguidamente, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, con fecha de 24/09/2024, por la Ingeniera Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero, se emitió informe técnico de valoración del Sobre C, señalando expresamente lo siguiente:

“(…) INFORMA sobre la valoración de la oferta presentada para la adjudicación DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA ASOCIADO AL PROYECTO BÁSICO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO 2024-2025, DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID). EXPEDIENTE 005SER24.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

En el Anexo I adjunto, se aportan precios unitarios de las partidas a efectos de importe de licitación del concurso, así como cantidades.

Aquellos contratistas que oferten, deberán demostrar tener capacidad técnica y disponibilidad de maquinaria suficiente.

Para la baremación de la oferta se van a seguir dos criterios:

- El precio unitario de los servicios
- Reducción del plazo de respuesta del servicio.

a) Baremación del precio unitario de los servicios:

Se cuantificará la oferta a partir del producto de su precio unitario por las cantidades. Puntuación máxima: 80 puntos

El contratista deberá ofertar precio/hora de máquina o unidad que corresponda. En este precio irán incluidos todos los gastos derivados del servicio (transporte, seguros, mantenimiento, recambios, etc.).

Utilizándose estas fórmulas ya que conforme a lo indicado en las recomendaciones del INAP en materia de contratación pública, permiten un reparto amplio de puntos sobre las ofertas presentadas, no penalizando las variaciones significativas de los licitadores.

Precio ofertado = Precio unitario x cantidades

Mejor oferta económica: 80 puntos

Resto de ofertas: Proporcional

$$P = 80 \times (Of / \min)$$

P = Puntuación obtenida por cada oferta.

min = % Oferta más baja.

**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

Of = % Oferta correspondiente a cada licitador.

En ningún caso el precio unitario ofertado de un servicio podrá ser superior al precio unitario de licitación.

En la oferta el licitador presentará listado de servicios de maquinaria con su descripción en el orden mostrado en el listado correspondiente al lote de maquinaria ofertado según el anexo I, indicando precio unitario sin IVA para cada concepto.

b) Baremación de la reducción del plazo de respuesta:

Se cuantificará la reducción del plazo de respuesta a la petición del servicio con 20 puntos:

- *Con 20 puntos un plazo de respuesta de 4 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo por el adjudicatario.*
- *Con 10 puntos un plazo de respuesta de 8 horas a partir de la recepción fehaciente del encargo por el adjudicatario.*

Para justificar la disponibilidad y puesta a disposición de la maquinaria el licitador deberá acreditar la ubicación de su nave-almacén y la disponibilidad de medios para el traslado al municipio.

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOTES:

PLICA N°1.- PABLO CARDEÑA GONZALEZ, actuando en representación de la sociedad GUILLERMO CARDEÑA S.A. (80 puntos)

Oferta Económica (80 Puntos):

LOTE	Cantidad	Concepto	PBL (sin IVA)	Importe (sin IVA)	Oferta (sin IVA)	Importe (sin IVA)
1	140 horas	Pequeña Maquinaria	55 €	7.700 €	No presenta	
2	1.120 horas	Camión 2 ejes con grúa	45 €	50.400 €	48 € (*)	53.760 €
3	525 horas	Camión bañera	48 €	14.950 €	48 €	25.200 €

Reducción plazo de respuesta (0 Puntos):

El licitador no presenta una reducción en el plazo de respuesta a la petición del servicio.

() Según los criterios de valoración a), GUILLERMO CARDEÑA S.A. queda excluido del proceso para el LOTE 2 debido a que presenta un precio por encima de la licitación.*

Oferta económica

LOTE	LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN
1	GUILLERMO CARDEÑA S.A.	-	0
2	GUILLERMO CARDEÑA S.A.	53.760 €	0
3	GUILLERMO CARDEÑA S.A.	25.200 €	80

Reducción del plazo de respuesta

LOTE	LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN
1	GUILLERMO CARDEÑA S.A.	-	0
2	GUILLERMO CARDEÑA S.A.	-	0
3	GUILLERMO CARDEÑA S.A.	-	0

Puntuación total

LOTE	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	GUILLERMO CARDEÑA S.A.	0
2	GUILLERMO CARDEÑA S.A.	0
3	GUILLERMO CARDEÑA S.A.	80

Por lo tanto, al ser la oferta de GUILLERMO CARDEÑA S.A. la única presentada para el LOTE 3, resulta la única valorable y recibe la puntuación máxima de 80 puntos.

(...)"

Y en la misma fecha de 24/09/2024, se ha emitido informe jurídico relativo a la exclusión de la oferta presentada al Lote 2, declarar desierto los Lotes 1 y 2 y de clasificación y propuesta de adjudicación del Lote 3 del contrato, en el que expresamente se pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

I.- Declarar desierto el LOTE N.º 1 PEQUEÑA MAQUINARIA del contrato.

En el acta de la sesión de la Mesa de Contratación reunida en sesión celebrada con fecha de 19/09/2024, se señala lo siguiente:

“A la vista de la oferta presentada, se observa que no se ha realizado oferta para el LOTE N.º 1 PEQUEÑA MAQUINARIA; por lo que, al no haber ninguna oferta admisible, procede elevar propuesta al órgano de contratación para declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del LOTE N.º 1 PEQUEÑA MAQUINARIA del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), contenido en el expediente 005SER24, al no haberse presentado ninguna oferta admisible para el citado lote durante el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.”

A la vista de lo expuesto, no existen ofertas admisibles para el citado lote; por ello, procede elevar propuesta al órgano de contratación para declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del LOTE N.º 1 PEQUEÑA MAQUINARIA del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), contenido en el expediente 005SER24, al no haberse presentado ninguna oferta admisible para el citado lote durante el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

II.- Exclusión de la oferta presentada por el licitador GUILLERMO CARDEÑA, S.A. para el LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA y declarar desierto el lote.

En relación con la oferta presentada por GUILLERMO CARDEÑA, S.A. al LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA del contrato, el acta de la sesión de la Mesa de contratación de apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, celebrada con fecha de 19/09/2024, señala lo siguiente:

“(…) A continuación, una vez revisada la oferta, se observa que la oferta presentada para el LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA por GUILLERMO CARDEÑA, S.A., excede del presupuesto base de licitación, establecido en concepto de precio unitario por hora de la maquinaria objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO I del PPT, de la siguiente manera:

PRECIOS DE REFERENCIA IVA NO INCLUIDO

LOTE	Ud	Concepto	Precio (€)	Cantidad	Importe (€)
2	H	Camión 2 ejes con grúa	45,00	1.120	50.400,00

Lo que se considera causa de exclusión de la oferta presentada para el LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo emitirse al respecto los informes que correspondan. (...)”

De conformidad con el apartado 4 del Anexo I del PCAP, el sistema de determinación del precio, se establece de la siguiente manera: “Por precios unitarios, determinado por el precio hora de la maquinaria objeto de licitación para cada uno de los lotes, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del PPT.”

Y el tipo de licitación del contrato es el siguiente, de conformidad con el citado apartado 4:

“PRECIOS DE REFERENCIA IVA NO INCLUIDO

LOTE	Ud	Concepto	Precio (€)	Cantidad	Importe (€)
1	H	Pequeña Maquinaria	55,00	140	7.700,00



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

2	H	Camión 2 ejes con grúa	45,00	1.120	50.400,00
3	H	Camión bañera	48,00	525	25.200,00
TOTAL					83.300,00

PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO

LOTE	Ud	Concepto	Precio (€)	Cantidad	Importe (€)
1	H	Pequeña Maquinaria	66,55	140	9.317,00
2	H	Camión 2 ejes con grúa	54,45	1.120	60.984,00
3	H	Camión bañera	58,08	525	30.492,00
TOTAL					100.793,00”

(...)”

Por su parte, el licitador GUILLERMO CARDEÑA, S.A., ha presentado la siguiente oferta para el LOTE N.º 2:

“LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA:

LOTE	Ud	Concepto	Precio (€) (precio unitario ofertado sin IVA por hora de servicio)	Cantidad	Importe (€) (precio unitario ofertado multiplicado por la cantidad indicada)
2	H	Camión 2 ejes con grúa	<u>48</u> € IVA no incluido	1.120	<u>53.760</u> € IVA no incluido
TOTAL, IVA incluido					<u>65.049,60</u> € IVA incluido

De manera que el licitador GUILLERMO CARDEÑA, S.A., ha presentado una oferta económica que está por encima del tipo de licitación establecido en los Pliegos de Condiciones para el LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA.

El Artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (señalado asimismo en las Cláusulas IV.1.3 y V.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), dispone lo siguiente:

“Artículo 84 Rechazo de proposiciones

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”

Asimismo, el punto a del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, relativo a los criterios de adjudicación del contrato, señala lo siguiente:

“En ningún caso el precio unitario ofertado de un servicio podrá ser superior al precio unitario de licitación.”

Asimismo, procede señalar, entre otras, las siguientes Resoluciones:

- Acuerdo 4/2011, de 14 de abril de 2011, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, que señala lo siguiente en su Fundamento de Derecho Segundo:

“(…) Las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario de la totalidad de dichas cláusulas, sin salvedad o reserva alguna, tal y como dispone el artículo 129 LCSP.

Uno de los aspectos en que la necesidad de adaptación de las proposiciones al contenido de los pliegos es más evidente, es el relativo a la oferta económica, la cual está sujeta a dos requisitos, uno material, puesto que no puede exceder del presupuesto base de licitación, y otro formal, ya que debe atenerse al modelo establecido en los pliegos sin introducir en él variaciones sustanciales. Las proposiciones que no respeten estos requisitos deberán ser rechazadas por la Mesa en resolución motivada, tal y como dispone el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

El límite material, es estricto, y no admite flexibilidad, salvo en aquellos supuestos en que los propios Pliegos hayan permitido variantes y, específicamente, hayan previsto que las mismas podrán superar el presupuesto de licitación (opción de marcado carácter excepcional, en tanto se dificulta el elemento de comparación de ofertas). (...)

- Resolución nº 175/2015 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que señala lo siguiente en su Fundamento de Derecho Quinto:

“ (...)”

Por lo que respecta al presupuesto base de licitación, cuyo importe debe reflejarse en el PCAP (art. 67.2.b) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre -RGLCAP), constituye el importe máximo limitativo del compromiso de gasto para el órgano de contratación y se erige así en límite que no puede ser superado por las ofertas de los licitadores.

Así, en el art. 84 del citado RGLCAP se establece, entre otros supuestos, el rechazo de aquellas proposiciones que excediesen del presupuesto base de licitación, habiendo reiterado este Tribunal, en distintas resoluciones, la procedencia de excluir las ofertas que incurran en este supuesto.

Cabe traer a colación, a tal respecto, nuestra Resolución nº 64 /2012, de 7 de marzo, en la que se indicaba que la necesidad de adaptación de las proposiciones al contenido de los pliegos es más evidente en relación a la oferta económica, la cual está sujeta a dos requisitos, uno material, puesto que no puede exceder del presupuesto base de licitación, y otro formal, ya que debe atenerse al modelo establecido en los pliegos sin introducir en él variaciones sustanciales. El límite material es estricto y no admite flexibilidad salvo en aquellos supuestos en que los propios pliegos hayan permitido variantes y, específicamente, hayan previsto que las mismas podrán superar el presupuesto de licitación (opción de marcado carácter excepcional, en tanto se dificulta el elemento de comparación de ofertas).

Asimismo, en la Resolución nº 726/2014, de 3 de octubre, poníamos de manifiesto que la superación del precio de licitación debe dar lugar a la exclusión del licitador que lo hace, y señalábamos que constituye un criterio consolidado en la doctrina de este Tribunal (Resoluciones 509/2014, de 4 de julio, 27/2010, de 9 de diciembre ó 94/2011, de 30 de marzo), la que sostiene que ha de considerarse correctamente rechazada aquella oferta que supere el precio de licitación en cualquiera de sus partidas.

El presupuesto base de licitación se erige así en límite máximo para las ofertas económicas de los licitadores, procediendo la exclusión de aquéllas que superen dicho límite. (...)

- Resolución nº 6/2020 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, que señala lo siguiente en su Fundamento de Derecho Cuarto:

“Cuarto. (...) a) El precio unitario máximo tiene un efecto límite objetivo: no puede ser superado. Ese es su sentido. El órgano de contratación ha fijado así una correcta estimación de su importe (artículo 102.3 LCSP) y no han sido impugnados los pliegos por dicha razón. La consecuencia es que las ofertas que lo superan quedan excluidas y el pliego expresamente lo prescribe así; b) El recurso invoca la proporcionalidad. Ciertamente, en este supuesto, la diferencia resulta mínima. Pero por mínima que resulte excede de ese límite objetivo. Aplicar el principio de proporcionalidad implica un juicio de valor por parte del órgano de contratación. Es decir, sería el órgano de contratación el que, por un lado, establecería un límite objetivo en la licitación y, por otro, tendría una actuación contradictoria aplicando fuera de dicho límite un juicio de valor que exige necesariamente un pronunciamiento subjetivo sobre qué debe entenderse proporcionado



y que no debe entenderse proporcionado, afectando a la seguridad de la licitación; c) porque así lo exige el respecto a la libre concurrencia a la licitación establecido en el artículo 1 LCSP. Si lo pliegos establecen un precio unitario máximo, los posibles interesados en la licitación pueden y deben considerar que no pueden ofrecer precios superiores a dicho precio máximo y es obvio que dicha circunstancia es determinante para tomar la decisión de no concurrir. Su derecho de acceso a la licitación quedaría vulnerado si, posteriormente un juicio subjetivo de proporcionalidad del órgano de contratación admitiera precios unitarios superiores. (...)”

- Así como la Resolución nº 331/2021 de 16 de septiembre de 2021 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Fundamento de Derecho Séptimo):

“(…) Por tanto, teniendo en cuenta que el sistema de determinación del precio de la presente licitación queda configurada de forma clara por precios unitarios y aunque no se indique de modo taxativo en el PCAP la exclusión por su superación, este Tribunal considera que un licitador razonablemente informado y normalmente diligente debe conocer que su oferta no puede exceder en ningún caso los precios unitarios establecidos ya que a estos efectos se entienden asimilables al presupuesto de licitación cuya superación supone causa de exclusión que sí queda recogida en el apartado 7 del PCAP y en el artículo 84 del RGLCAP.

Visto todo lo anteriormente argumentado, este Tribunal considera que la mesa de contratación actuó correctamente en lo relativo a la exclusión de la oferta de la recurrente por haber superado su proposición económica los precios unitarios máximos establecidos para los lotes 14 y 19 de la agrupación 2, procediendo así la desestimación del recurso presentado. (...)”

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Cláusulas IV.1.3 y V.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 4 y punto a del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, procede la exclusión de la oferta presentada por el licitador GUILLERMO CARDEÑA, S.A. al LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA del contrato, al haber presentado una proposición que excede del presupuesto base de licitación establecido en los Pliegos de Condiciones.

En consecuencia, no existiendo ninguna otra oferta, procede elevar propuesta al órgano de contratación para declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), contenido en el expediente 005SER24, al no haberse presentado ninguna oferta admisible para el citado lote durante el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

III.- Informe de valoración y clasificación del LOTE N.º 3 CAMION BAÑERA 22/24 M3.

A la vista del Informe técnico de valoración del Sobre C emitido con fecha de 24/09/2024, procede la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas en el presente procedimiento, acorde a lo establecido en el Artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	GUILLERMO CARDEÑA, S.A. (PLICA Nº 1)	80,00

A la vista de lo expuesto, la PLICA Nº 1 presentada por GUILLERMO CARDEÑA, S.A., única oferta presentada al LOTE N.º 3 CAMION BAÑERA 22/24 M3, resulta la única valorable y por tanto es la que recibe la máxima puntuación, con una puntuación total de 80,00 puntos.

IV.- Requerimiento de la documentación administrativa y constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula V.3.1 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que

hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP, el importe de la garantía definitiva es el 5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio final ofertado por el adjudicatario propuesto para el LOTE N.º 3 CAMION BAÑERA 22/24 M3 es el siguiente:

• “Oferta económica:

LOTE N.º 3 CAMION BAÑERA 22/24 M3:

LOTE	Ud	Concepto	Precio (€) (precio unitario ofertado sin IVA por hora de servicio)	Cantidad	Importe (€) (precio unitario ofertado multiplicado por la cantidad indicada)
3	H	Camión bañera	<u>48</u> € IVA no incluido	525	<u>25.200</u> € IVA no incluido
TOTAL, IVA incluido					<u>30.492</u> € IVA incluido”

En consecuencia, resulta el siguiente importe en concepto de garantía definitiva para el LOTE N.º 3 CAMION BAÑERA 22/24 M3 (5 % del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido): 1.260,00 euros (5% de 25.200 euros).

V.- Órgano competente.

El órgano competente para valorar las proposiciones y realizar una propuesta al órgano de contratación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.b) y d) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Artículos 80 y siguientes del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el órgano competente para acordar la inadmisión o exclusión de la proposición presentada por el licitador GUILLERMO CARDEÑA, S.A. para el LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA del contrato, es la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 326.2.a y b) de la Ley de Contratos del Sector Público, Artículo 22.1.b del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y Artículo 84 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por su parte, el órgano competente para declarar desierto tanto el LOTE N.º 1 PEQUEÑA MAQUINARIA como el LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA del contrato, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del acuerdo tercero del Decreto de Alcaldía número 1683/2023, de 20/06/2023; a propuesta de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que dispone que, en aquellos casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación propondrá que se declare desierta la licitación.

(...)”

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con los informes mencionados, obrantes en el expediente, por la Mesa de Contratación, con los votos favorables de la mayoría de los reunidos y la abstención del Concejal del Grupo Municipal Partido Popular de Navalcarnero, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. – Elevar propuesta al órgano de contratación para declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del LOTE N.º 1 PEQUEÑA MAQUINARIA del contrato de servicios de maquinaria



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), contenido en el expediente 005SER24, al no haberse presentado ninguna oferta admisible para el citado lote durante el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Segundo. – Excluir del procedimiento la oferta presentada por GUILLERMO CARDEÑA, S.A. al LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Cláusulas IV.1.3 y V.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 4 y punto a del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, al haber presentado una proposición que excede del presupuesto base de licitación establecido en los Pliegos de Condiciones.

Tercero. – Elevar propuesta al órgano de contratación para declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), contenido en el expediente 005SER24, al no haberse presentado ninguna oferta admisible para el citado lote durante el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Cuarto. – Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación por orden decreciente en relación con el LOTE N.º 3 CAMIÓN BAÑERA 22/24 M3 del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 24/09/2024:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	GUILLERMO CARDEÑA, S.A. (PLICA Nº 1)	80,00

Quinto. – Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del LOTE N.º 3 CAMION BAÑERA 22/24 M3 del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de GUILLERMO CARDEÑA, S.A., por los siguientes importes:

- Oferta económica:

LOTE N.º 3 CAMION BAÑERA 22/24 M3:

LOTE	Ud	Concepto	Precio (€) (precio unitario ofertado sin IVA por hora de servicio)	Cantidad	Importe (€) (precio unitario ofertado multiplicado por la cantidad indicada)
3	H	Camión bañera	48 € IVA no incluido	525	25.200 € IVA no incluido
TOTAL, IVA incluido					30.492 € IVA incluido

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Reducción del plazo de respuesta:

LOTE N.º 3 CAMION BAÑERA 22/24 M3:

El licitador ofrece el siguiente plazo de respuesta (marcar la opción que corresponda):

X	El licitador no ofrece mejora sobre el plazo de respuesta establecido en la Cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
---	---

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Sexto. - Instar al órgano de contratación para que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación para el LOTE N.º 3 CAMIÓN BAÑERA 22/24 M3, requiera al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.260,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

Séptimo. - Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Octavo. - Facultar al Sr. Presidente de la Mesa de Contratación para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

(...)”

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del LOTE N.º 1 PEQUEÑA MAQUINARIA del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), contenido en el expediente 005SER24, al no haberse presentado ninguna oferta admisible para el citado lote durante el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento la oferta presentada por GUILLERMO CARDEÑA, S.A. al LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Cláusulas IV.1.3 y V.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 4 y punto a del apartado 11.1 del Anexo I del PCAP, al haber presentado una proposición que excede del presupuesto base de licitación establecido en los Pliegos de Condiciones.

TERCERO.- Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del LOTE N.º 2 CAMION DOS EJES CON GRÚA del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), contenido en el expediente 005SER24, al no haberse presentado ninguna oferta admisible para el citado lote durante el plazo establecido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Artículo 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

CUARTO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación por orden decreciente en relación con el LOTE N.º 3 CAMIÓN BAÑERA 22/24 M3 del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), de conformidad con el Informe técnico de valoración emitido con fecha de 24/09/2024:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	GUILLERMO CARDEÑA, S.A. (PLICA Nº 1)	80,00

QUINTO.- Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de contratación de adjudicación del LOTE N.º 3 CAMION BAÑERA 22/24 M3 del contrato de servicios de maquinaria asociado al “Proyecto básico de adecuación de espacios públicos en el municipio 2024-2025”, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a favor de GUILLERMO CARDEÑA, S.A., por los siguientes importes:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

• Oferta económica:

LOTE N.º 3 CAMION BAÑERA 22/24 M3:

LOTE	Ud	Concepto	Precio (€) (precio unitario ofertado sin IVA por hora de servicio)	Cantidad	Importe (€) (precio unitario ofertado multiplicado por la cantidad indicada)
3	H	Camión bañera	48 € IVA no incluido	525	25.200 € IVA no incluido
TOTAL, IVA incluido					30.492 € IVA incluido

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

• Reducción del plazo de respuesta:

LOTE N.º 3 CAMION BAÑERA 22/24 M3:

El licitador ofrece el siguiente plazo de respuesta (marcar la opción que corresponda):

<input checked="" type="checkbox"/>	El licitador no ofrece mejora sobre el plazo de respuesta establecido en la Cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
-------------------------------------	---

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

SEXTO.- Requerir al licitador GUILLERMO CARDEÑA, S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.260,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del PCAP.

SÉPTIMO.- Notificar los acuerdos adoptados a los licitadores del procedimiento para la adjudicación del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

BIENESTAR SOCIAL

2º.- APROBACION DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE NAVALCARNERO CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2024.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en la que manifiesta que, la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Navalcarnero, desde hace años viene realizando actividades de carácter sociocultural, dirigidas a todas las personas mayores del municipio de Navalcarnero, desarrollando una importante labor social y cultural en la localidad. Es por ello, por lo que, se ha visto la necesidad de ayudar económicamente a dicha Asociación para que siga realizando tales actividades, detalladas en la memoria adjunta.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Navalcarnero (AJPN) para mejorar la calidad de vida de las personas mayores a través de actividades que fomenten el envejecimiento activo.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Navalcarnero por importe de 3000.--€ con cargo a los presupuestos de este Ayuntamiento del año 2024.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

PRECIOS PUBLICOS.

3º.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA LA GESTIÓN PUBLICITARIA DE LOS MUPIS MUNICIPALES.

Vista la propuesta de Alcaldía, en la que manifiesta que, desde el Ayuntamiento de Navalcarnero queremos ser el altavoz de las empresas de nuestro municipio, con el objetivo de que los vecinos conozcan todos los negocios que están en la localidad y puedan hacer uso de ellos según sus necesidades. De esta manera apoyamos a los negocios, fortalecemos la economía local y dinamizamos el comercio de Navalcarnero.

El Ayuntamiento de Navalcarnero cuenta con once mupis, distribuidos por la geografía del municipio y que actualmente están sin mantenimiento y sin explotar, por lo que para continuar con la divulgación de la campaña TODO SUMA, se ofrecerá a los comercios de la localidad estos espacios publicitarios ya que son un medio de gran impacto y bajo coste.

Con el objeto de poder financiar esta actividad es necesario aprobar los precios públicos de las inserciones publicitarias, según el tiempo de duración de cada campaña (de uno a tres meses).

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los precios públicos para la gestión publicitaria de los mupis municipales, según figura en la propuesta del expediente.

SEGUNDO.- Publicar los precios aprobados en el Tablón de Edictos y en la página web.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta en el Pleno, en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

FACTURAS.

4º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 90/2024.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 1683/2023 de 20 de junio de 2023, por la que se rectifica la Resolución 1677/2023 de 17 de junio de 2023, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 090/2024.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Suministro de gas natural del Ayuntamiento de Navalcarnero a través del acuerdo marco de la FEMP"

• GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A

Fra. PI24142000266446 02/08/2024 por importe de 126,51 euros

Fra. PI24142000266447 02/08/2024 por importe de 92,18 euros

Fra. PI24142000266450 02/08/2024 por importe de 141,47 euros

Fra. PI24142000266445 02/08/2024 por importe de 19,38 euros

Fra. PI24142000266455 02/08/2024 por importe de 43,52 euros



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Fra. PI24142000266444 02/08/2024 por importe de 69,89 euros
Fra. PI24142000266452 02/08/2024 por importe de 395,22 euros
Fra. PI24142000266453 02/08/2024 por importe de 229,04 euros
Fra. PI24142000266448 02/08/2024 por importe de 87,17 euros
Fra. PI24142000266454 02/08/2024 por importe de 160,07 euros
Fra. PI24142000266456 02/08/2024 por importe de 75,71 euros
Fra. PI24142000266451 02/08/2024 por importe de 48,68 euros
Fra. PI24142000268643 05/08/2024 por importe de 5.799,81 euros
ABONO PA24142000020714 09/08/2024 por importe de -1.745,52 euros
Fra. PI24142000270369 05/08/2024 por importe de 176,53 euros
Fra. PI24142000270516 06/08/2024 por importe de 1.399,50 euros
Fra. PI24142000271336 06/08/2024 por importe de 86,84 euros
Fra. PI24142000273028 07/08/2024 por importe de 176,53 euros
Fra. PI24142000274626 08/08/2024 por importe de 166,68 euros
Fra. PI24142000274612 08/08/2024 por importe de 149,33 euros
Fra. PI24142000274628 08/08/2024 por importe de 46,50 euros
Fra. PI24142000274625 08/08/2024 por importe de 51,99 euros
Fra. PI24142000274616 08/08/2024 por importe de 892,07 euros
Fra. PI24142000274635 08/08/2024 por importe de 51,99 euros
Fra. PI24142000274622 08/08/2024 por importe de 51,99 euros
Fra. PI24142000283359 10/08/2024 por importe de 89,19 euros

5º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS Nº 33/2024.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Servicios Municipales en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Navalservice S.L que, por importe de 63.968,43 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 1533/2024, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 033CONV/24 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 63.968,43 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2024/1758	20/05/2024	NAVAL24- 506	1.033,78	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.DE NAVALCARNERO - AMPLIACIÓN CEIP MARÍA MARTÍN, DICIEMBRE 2023
F/2024/1767	20/05/2024	NAVAL24- 513	1.789,23	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO ESPECIAL DE LIMPIEZA PRESTADO EN SUS INSTALACIONES, PARA LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO, CONFORME AL PRESUPUESTO 50/

F/2024/1768	23/05/2024	NAVAL24- 515	834,97	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO EN SUS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL AYTO. DE NAVALCARNERO. - SERVICIO DE LIMPIEZA SUPLENCIA CARMEN JORDAN NOVIEMBRE 2023
F/2024/1769	23/05/2024	NAVAL24- 516	218,68	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO EN SUS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL AYTO. DE NAVALCARNERO. - SERVICIO DE LIMPIEZA SUPLENCIA CARMEN JORDAN DICIEMBRE 2023
F/2024/1770	23/05/2024	NAVAL24- 517	874,73	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO EN SUS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL AYTO. DE NAVALCARNERO. - SERVICIO DE LIMPIEZA SUPLENCIA CARMEN JORDAN ENERO 2024
F/2024/1771	23/05/2024	NAVAL24- 518	755,45	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO EN SUS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL AYTO. DE NAVALCARNERO. - SERVICIO DE LIMPIEZA SUPLENCIA CARMEN JORDAN MARZO 2024
Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Nombre	Concepto
F/2024/1773	23/05/2024	NAVAL24- 524	834,97	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO EN SUS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL AYTO. DE NAVALCARNERO. - SERVICIO DE LIMPIEZA SUPLENCIA CARMEN JORDAN FEBRERO 2024
F/2024/1787	23/05/2024	NAVAL24- 519	874,73	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO EN SUS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL AYTO. DE NAVALCARNERO. - SERVICIO DE LIMPIEZA SUPLENCIA CARMEN JORDAN ABRIL 2024
F/2024/2221	20/05/2024	NAVAL24 - 511	994,02	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE CAMPO DE FÚTBOL EL PINAR, DE NAVALCARNERO. ABRIL 2024
F/2024/2347	30/06/2024	NAVAL24- 635	49.793,79	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO EN DIFERENTES INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2024
F/2024/2575	01/07/2024	NAVAL24- 734	874,73	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE CAMPO DE FÚTBOL EL PINAR, DE NAVALCARNERO. MAYO 2024
F/2024/2576	01/07/2024	NAVAL24- 735	675,93	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE CAMPO DE FÚTBOL EL PINAR, DE NAVALCARNERO. JUNIO 2024
F/2024/2577	01/07/2024	NAVAL24- 736	834,97	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO EN SUS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL AYTO. DE NAVALCARNERO. - SERVICIO DE LIMPIEZA SUPLENCIA CARMEN JORDAN MAYO 2024
F/2024/2578	01/07/2024	NAVAL24- 737	795,21	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO EN SUS INSTALACIONES PERTENECIENTES AL AYTO. DE NAVALCARNERO. - SERVICIO DE LIMPIEZA SUPLENCIA CARMEN JORDAN JUNIO 2024
F/2024/2579	01/07/2024	NAVAL24- 738	1.590,42	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.DE NAVALCARNERO - AMPLIACIÓN CEIP MARÍA MARTÍN, MAYO 2024
F/2024/2580	01/07/2024	NAVAL24- 739	1.192,82	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA PRESTADO EN SUS INSTALACIONES DE AYTO.DE NAVALCARNERO - AMPLIACIÓN CEIP MARÍA MARTÍN, JUNIO 2024



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

		TOTAL	63.968,43		
--	--	--------------	------------------	--	--

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.